



MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

DECRETO NÚMERO 3083 DE 2008

22 AGO 2008

Por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública los estudios de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 obteniéndose concepto favorable de ese Departamento Administrativo.

Que para los fines del presente Decreto la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, emitió concepto favorable de viabilidad presupuestal.

Que el Consejo Directivo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en sesión del 10 de Diciembre de 2007, mediante acta número 16, decidió someter a la aprobación del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal del INPEC.

Libertad y Orden
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear en la Planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, los siguientes cargos:

No CARGOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO
PLANTA GLOBAL			
1.000	(Mil) Dragoneante	4114	11

PARÁGRAFO: La planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, de Dragoneante quedará conformada por nueve mil novecientos cuatro (9.904) cargos.

Por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC. Hoja 2

ARTÍCULO SEGUNDO: El Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC, mediante Resolución, distribuirá los cargos de la planta global y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura Interna, los planes, los programas y las necesidades del servicio.

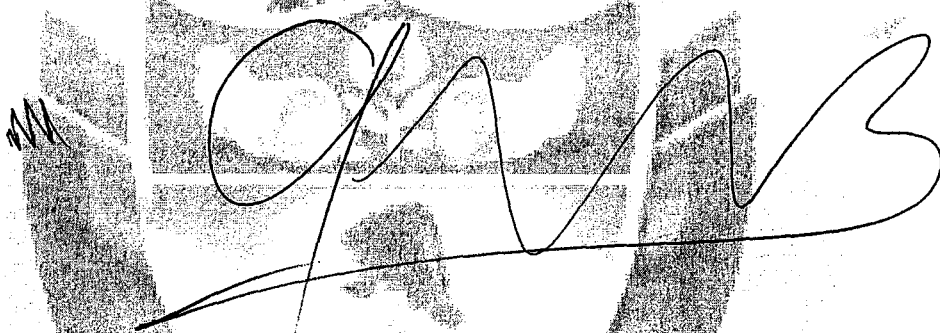
ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y modifica en lo pertinente los Decretos 301 y 2319 de 1997, 557 y 1588 de 1998, 1595 y 1652 de 1999, 1265 de 2001, 1508 de 2002, 143 de 2003 y 2237 de 2006

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

22 AGO 2008

Dado en Bogotá, D.C., a los

Orden




EL MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA,


FABIO VALENCIA COSSIO

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO,

Libertad y Orden



OSCAR IVAN ZULUAGA ESCOBAR

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA


FERNANDO GRILLO RUBIANO